"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Palpa, 25 de abril del 2025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N. º013-2025/MPP.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2025; el **OFICIO Nº000199-2025-INEI/ICA-ODEI** remitido por el Lic. Héctor Martin Paredes Chávez, sobre propuesta de suscripción **CONVENIO Nº003-2025-INIE,** de cooperación Interinstitucional en apoyo a los **Censos Nacionales 2025 y la MPP;** el **INFORME LEGAL Nº028-2025-MPP-ALE/WEDA** de fecha 16 de abril del 2025; con la dispensa del trámite de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **Artículo 9° inciso 26 de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades**, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración;

Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante CONVENIO N°003- 2025-INEI, de fecha 10 de abril del 2025 promovido por el Licenciado, Héctor Martín Paredes Chávez en su calidad de DIRECTOR DEL INEI, quien viene en solicitar suscripción de **"CONVENIO DE** COOPERACION **INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, y demás que contiene;

Que, el **OFICIO N°000199-2025-INEI/ICA-ODEI,** de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el director Departamental de Estadística e Informática de Ica, quien viene en solicitar la suscripción de convenio con fines de aunar esfuerzos y otros.

Que, mediante INFORME LEGAL Nº028-2025-MPP-ALE/WEDA de fecha 16 de abril del 2025; El asesor legal externo de la Municipalidad, viene en emitir opinión legal recomendando la procedencia de aprobación de la suscripción de la **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025"**, conforme a sus fundamentos que señala.

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM, del 25 de junio de 2024, el Gobierno declara de interes y preoridad nacional de ejecucion de los Censos Nacionales XIII de la poblacion, VIII de Vivienda y VI de comunidades Indigenas en el año 2025, a fin de convocar la participacion activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organiazciones Sociales y Comunales y la ciudadania en General, y autoriza al INEI a emitir las normas tecnicas correspondientes.

Que, las Municipalidades Provinciales tienen por finalidad fomentar el desarrollo local, y con tal propósito requieren de información estadística actualizada y de calidad en las diversas variables socioeconómicas, en consecuencia, la ejecución de los Censos Nacionales 2025, constituye una actividad de gran interés nacional, cuyos resultados son de valiosa utilidad para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO** por **UNANIMIDAD** de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional la SUSCRIPCION del **CONVENIO Nº003-2025-INIE y LA MPP** de Cooperación Interinstitucional en apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, con facultad delegada para este acto mediante Resolución Jefatural N°0043-2025-INEI y con domicilio legal en la Av. Municipalidad N° 209-213 distrito de Ica, provincia y departamento de Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

M.C.Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE

M.C.Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE